

BUENOS AIRES, 1° de diciembre de 2015

VISTO, la actuación N° 1188/15, caratulada: "BURDMAN, Gabriela, sobre reclamo vinculado con la expedición de un título"; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada solicitó la intervención correspondiente para obtener su título de Licenciada en Artes Visuales, con Orientación Artes del Fuego, que otorga el Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTE (UNA).

Que indicó haber iniciado el trámite en cuestión en el mes de agosto del año 2014.

Que agrega haber terminado de cursar en la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL (UTN) un Profesorado.

Que para obtener su título, la UTN sólo podrá emitirlo una vez que se expida el de Licenciada que otorga la UNA.

Que se solicitaron informes al Decano del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES DE LA UNA, con el objeto de conocer los motivos de la posible demora en la expedición del título de la señora BURDMAN.

Que ante la falta de respuesta, se apeló a la Secretaria Académica del Rectorado de la UNA, para que el Departamento de Artes Visuales emita la respuesta correspondiente.

Que fue esa Secretaria Académica la que suministró la información requerida, a través del Supervisor Responsable de Títulos del Departamento de Artes Visuales

Que en dicha nota se informa que *“...se ha detectado en los chequeos...faltantes en la Constancia de Calificaciones emitida por la Base Única de Datos del Rectorado imposibilitando la elevación del expediente...”*

Que finalmente en el mes de julio de 2015, desde la Secretaría de Asuntos Jurídicos Legales de la UNA se informa que las materias faltantes en los registros habrían sido incorporadas a la Base de datos, ocasionando el encauzamiento del trámite

Que la interesada en el mes de octubre de 2015, informa que aún no ha recibido su título

Que en el mes de noviembre esta Defensoría realizó nuevamente reclamos ante la Secretaría Académica de la UNA

Que es el Organismo involucrado el que debe adoptar los resguardos necesarios para garantizar la celeridad del proceso de emisión de Títulos

Que en virtud de las consideraciones precedentes, corresponde exhortar la adopción de las medidas conducentes para resolver el trámite de la señora Gabriela Viviana BURDMAN, como así implementar las medidas necesarias para proceder a la revisión del procedimiento establecido en el cargado de datos, a fin de garantizar mayor celeridad en los trámites de expedición de certificados y títulos.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 86 de la Constitución Nacional y el 28 de la ley N° 24.284, modificada por la ley N° 24.379, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su resolución 0001/2014 de fecha 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo,

que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario, para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL DEL
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Exhortar al DECANO del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, la adopción de medidas necesarias para resolver prontamente el trámite correspondiente a la expedición del título de la señora Gabriela BURDMAN, DNI N° 14.619.869.

ARTICULO 2°.- Exhortar a la RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES que proceda a la revisión del procedimiento establecido en el cargado de datos para garantizar mayor celeridad en los trámites de expedición de certificados y títulos que expide esa Casa de Altos Estudios.

ARTICULO 3°.- Poner la presente en conocimiento de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN).

ARTICULO 4°.- Regístrese, Notifíquese en los términos del art. 28 de la ley N° 24.284 y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° **00093/2015**